

**PROYECTO DE LEY 9062
LEY QUE INCLUYE LA
ENCUESTA NACIONAL
ESPECIALIZADA SOBRE
DISCAPACIDAD (ENEDIS), EN
LOS CENSOS NACIONALES DE
POBLACIÓN, VIVIENDA Y DE
COMUNIDADES INDÍGENAS**



FRANCIS PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



SOBRE EL PROYECTO DE LEY 9062



FRANCIS PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





FRANCIS PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Fórmula legal



OBJETIVO

Incluir de manera permanente la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) en los censos nacionales de población, vivienda y de comunidades indígenas a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

FINALIDAD

Obtener en forma periódica información estadística confiable sobre el tamaño de la población con alguna discapacidad existente en el país, el tipo de discapacidad que los afecta y sus características socio-demográficas y económicas, y su nivel de funcionamiento personal, familiar y socio laboral, a fin de orientar adecuadamente las políticas, planes y programas para su atención.



FRANCIS PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Fórmula legal



Artículo 3°. Inclusión de personas con discapacidad residentes en viviendas colectivas.

La Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) incluye a la población residente en viviendas colectivas, cárceles, hospitales, cuarteles, claustros religiosos y similares.

Artículo 4°. Comunicación a organismos públicos.

La Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) es de acceso gratuito y público. Sus resultados son comunicados oficialmente al Congreso de la República, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, Ministerio de Educación - MINEDU, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y a la Defensoría del Pueblo.



FRANCIS PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Fórmula legal



Artículo 5°. Obligación de concurrir a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Dentro de los treinta (45) días hábiles siguientes a la comunicación oficial a los ministros y titulares de los organismos públicos a que alude el artículo 4° de la presente ley, estos concurren a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad para exponer sus planes de trabajo a partir de los resultados de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS). Dichos planes de trabajo son publicados en la página web de cada ministerio u organismo público según corresponda, bajo responsabilidad funcional.

PROBLEMÁTICA QUE ATIENDE LA PROPUESTA





- Tener información actual y confiable es imprescindible en el proceso de desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad
- Nos permite conocer, por ejemplo, que el 88,6% de la población con alguna discapacidad no recibió tratamiento y/o terapia para rehabilitación (INEI)
- La Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad nos permite, también, estimar el nivel de la prevalencia de la discapacidad, los tipos, funcionamiento y caracterización; asimismo, disponer de información sobre accesibilidad e integración socio laboral, entre otros



- Adicionalmente, el proyecto de Ficha Técnica correspondiente a la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad – 2024 propone, con relación a la ENEDIS 2021, un incremento en el número de preguntas pasando de 199 a un total de 218, comprendiendo nuevas preguntas en materia de Salud (10), Educación (2), Integración social y bienestar (1) y en un apartado nuevo “Discriminación” con 6 preguntas
- Es también necesario incluir a la población residente en viviendas colectivas tales como establecimientos penitenciarios, hospitales, cuarteles, claustros religiosos y similares, de tal forma que esta población pueda ser debidamente censada, incluida y considerada por el Estado peruano

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO





BENEFICIO

COSTO

EL ESTADO A NIVEL CENTRAL

-Contar con información oportuna y confiable sobre el estado de dicho colectivo, sus necesidades y problemas más apremiantes, le permitirá al Estado peruano atenderlos de la mejor manera.

La iniciativa legislativa no demanda mayor gasto al erario nacional porque los costos estarán ligados a la realización misma de la encuesta, lo que ya ha sucedido anteriormente.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

-Su situación se evidenciará de forma objetiva, permitiendo que existan programas y proyectos mejor diseñados para atender sus demandas.

La implementación de la presente propuesta normativa no irriga costo para las personas con discapacidad.

SOCIEDAD EN GENERAL

-La sociedad toda se beneficiará al permitir que todos sus ciudadanos tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente.

La implementación de la presente propuesta normativa no irriga costo directo a la sociedad.

MUCHAS GRACIAS



FRANCIS PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

